

6.2

ASUNTO: DICTAMEN QUE RESUELVE EL TURNO 0290/2025 RELATIVO A LOS BIENES PATRIMONIALES DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE TURISMO PARA LA PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO PRESENTE.-

Quienes suscribimos, las y los ediles integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación, de la Comisión Edilicia de Hacienda y Cuenta Pública y de la Comisión Edilicia de Servicios Turísticos y Atención al Visitante del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II, 77 y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 10, 27, 31, 40, 41, 84 y 85 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 71, 75, 77, 78, 79, 80, 110, 115, 119, 123 y 132 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y los demás relativos y aplicables que en derecho correspondan; nos permitimos someter a la más elevada y distinguida consideración de este máximo órgano de gobierno, el presente:

DICTAMEN

Que tiene por objeto someter a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, se autorice la donación pura y gratuita Ad Corpus, a favor del "Fideicomiso Público de Turismo para la Promoción y Publicidad del Municipio de Puerto Vallarta", autorizando con ello la elevación en escritura pública de la transmisión del bien inmueble proveniente de la extinción del Fideicomiso Municipal "Fideicomiso de Turismo Puerto Vallarta" número F/2177, al Fideicomiso Estatal "Fideicomiso Público de Turismo para la Promoción y Publicidad del Municipio de Puerto Vallarta, número 24827, consistente en el predio identificado como Lote de terreno número 17 de la manzana 61, así como lo en él construido, actualmente ubicado en la finca marcada con el número 222 de la calle Lago Tanganica del Fraccionamiento Fluvial Vallarta, Primera Etapa, en Puerto Vallarta, Jalisco, con una superficie aproximada de 230.94 m2 (doscientos treinta punto noventa y cuatro metros cuadrados).

Por lo que, con el objeto de poder ofrecerle a este máximo órgano gubernamental, un mayor panorama sobre lo que busca el presente, me permito exponer ante ustedes los siguientes:

ANTECEDENTES

ASUNTO: DICTAMEN QUE RESUELVE EL TURNO 0290/2025 RELATIVO  
A LOS BIENES PATRIMONIALES DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE TURISMO  
PARA LA PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

1. Con fecha 07 de mayo de 1996, se firmó un convenio de coordinación y colaboración entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, a efecto de que este último, pudiera **cobrar el Impuesto sobre Hospedaje, destinando el 100% de los recursos recaudados a la constitución de un FIDEICOMISO**, lo anterior, con fundamento en el artículo 5 fracción VIII de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus municipios, establece respecto de las cantidades que perciba el Estado, Los Municipios pueden recibir hasta el 100% del importe que perciba por concesión del Impuesto Estatal sobre Hospedaje, siempre que dicho porcentaje se defina en acuerdo con los Municipios y representantes de la Industria Hotelera.
2. Que, en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Promoción Turística, celebrado con fecha 07 de mayo del año 1996, mismo que fue refrendado con fecha 1 de abril de 2001 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el jueves 3 de mayo del 2001 entre el Ejecutivo del Estado de Jalisco y el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, **este MUNICIPIO se COMPROMETIÓ a que el 100% de los recursos estatales del Impuesto al Hospedaje los destinaría para llevar a cabo CAMPAÑAS TENDIENTES A LA PROMOCIÓN TURÍSTICA, a través del Fideicomiso que "EL AYUNTAMIENTO" crease para tal efecto.**
3. En vista de lo anterior, con fecha **31 de mayo de 1996** se constituyó formal y legalmente el **FIDEICOMISO DE TURISMO DE PUERTO VALLARTA**, fungiendo como **FIDUCIARIO** la institución bancaria denominada como **BANCA CREMI, S.A. DEPARTAMENTO FIDUCIARIO**; cuyo objetivo primordial fue la promoción turística del municipio, teniendo entre otros fines, los siguientes:  
  

*"[...] La creación de un patrimonio autónomo, custodiado, invertido y administrado por el Fiduciario, cuyo fin primordial es la promoción turística de Puerto Vallarta, Jalisco, para destinarse, en los términos que apruebe e indique su Comité Técnico".*
4. Con fecha **27 de agosto de 1998**, se celebró un **Convenio de Sustitución Fiduciaria** con Banco Bilbao Vizcaya México S.A. de C.V. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBV-Probursa División Fiduciaria. UNIDOS F0003668.
5. Con fecha **06 de diciembre de 2011**, se celebró un Convenio de Sustitución Fiduciaria con Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria.

6. Con fecha **25 de septiembre de 2015**, se realizó sustitución de la Institución Fiduciaria que administraba los recursos del **FIDEICOMISO**, quedando en manos de **BANCO MONEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO**.
7. Con la finalidad de que, el Fideicomiso de Promoción Turística contara con oficinas propias y dejara de arrendar, en favor de la promoción y publicidad turística del destino, se determinó por el Comité Técnico adquirir un inmueble con recursos 100% de origen estatal; por lo que, con fecha 03 de marzo de 2018, se adquirió el inmueble identificado como Lote de Terreno 17 de la manzana 61, así como todo lo construido en él, ubicado en el número 222 de la calle Lago Tanganica del Fraccionamiento Fluvial Vallarta en la primera etapa de la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: EN 19.70 M, CON LOTE 18;  
AL SUR: EN 19.91 M CON CALLE RÍO SANTIAGO;  
AL ORIENTE: EN 11.67 M CON LOTE 2;  
AL PONIENTE: EN 11.67 M CON CALLE LAGO TANGANICA,

Dicho bien, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo folio 4002221; mediante la escritura pública número 3,400, de fecha 3 de marzo de 2018, otorgada en Guadalajara, Jalisco ante la fe del Notario Público número 60 de la Subregión Zona Centro Conurbada, Lic. Pedro Ruiz Higuera, inscrita con Folio Real 4002221, en la cual adquiere el inmueble el AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA A TRAVÉS DE "BANCO MONEX", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO **ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/2177** ('F', dos, uno, siete, siete) conocido como "Fideicomiso de Turismo Puerto Vallarta"); cabe señalar que, **en vista de que el objeto del Fideicomiso no permitía la adquisición de bienes muebles e inmuebles de forma directa, no fue posible originalmente colocar a la institución fiduciaria como titular, sino al Ayuntamiento, pero éste, únicamente en su calidad de fideicomisario y auxiliar en el proceso de trámite y resguardo de los mismos, para el aprovechamiento del "Fideicomiso de Turismo Puerto Vallarta" F/2177.**

8. En dicha escritura pública número 3,400 de fecha 3 de marzo de 2018, otorgada en Guadalajara, Jalisco ante la fe del Notario Público número 60 de la Subregión Zona Centro Conurbada, Lic. Pedro Ruiz Higuera, se señaló dentro de su Cláusula Tercera lo siguiente:  
*"TERCERA. - PAGO. - Las partes manifiestan que el día 19 diecinueve del mes de enero del año 2018 dos mil dieciocho el FIDUCIARIO en cumplimiento a las instrucciones del Comité Técnico y con cargo al patrimonio del Fideicomiso, entregó a "LA PARTE ENAJENANTE: -----"*

ASUNTO: DICTAMEN QUE RESUELVE EL TURNO 0290/2025 RELATIVO  
A LOS BIENES PATRIMONIALES DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE TURISMO  
PARA LA PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

1.- Con fecha del día 18 dieciocho de enero del año 2018 dos mil dieciocho mediante transferencia bancaria la cantidad de \$108,000.00 (CIENTO OCHO MIL DÓLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), que al tipo de cambio de \$18.6550 (dieciocho pesos 65/100 Moneda Nacional,) es equivalente a \$2'014.740.00 pesos (DOS MILLONES CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MXN). -----

2.- En este acto el FIDUCIARIO, en cumplimiento a las instrucciones del Comité Técnico y con cargo al patrimonio del Fideicomiso, entrega a 'LA PARTE ENAJENANTE'; el resto del precio pactado por el INMUEBLE, mediante transferencia bancaria por la cantidad de DLLS. \$432,000.00 USD (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DÓLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), que al tipo de cambio de \$18.59875 (dieciocho pesos 59/100 Moneda Nacional,) es equivalente a \$8,034,660 00 (ocho millones treinta y cuatro mil seiscientos sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional). -----  
Sumando así: TOTAL \$10,049,400.00 (diez millones cuarenta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional)".

Es decir, el bien inmueble fue adquirido con recursos provenientes del patrimonio del Fideicomiso, tal como se asienta en la escritura referida, y por ende, se constata que **en ningún momento fue erogado recurso alguno perteneciente al patrimonio municipal ni proveniente de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta** para la adquisición del bien descrito en el punto inmediato anterior.

9. Con fecha **28 de enero de 2020**, mediante **OFICIO 22/2020**, signado por el Gobernador del estado y por el Secretario de la Hacienda Pública, ambos del estado de Jalisco, **notificaron formalmente al H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, la terminación de los efectos del Convenio, así como, cualquier otro instrumento de coordinación y colaboración administrativa para la administración del impuesto sobre hospedaje, a efecto de que se abstuviera de recibir los pagos correspondientes en sus oficinas recaudadoras o por cualquier otro medio, a partir del día 1° de febrero de 2020.**

10. Con fecha 06 de febrero de 2020 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el acuerdo **DIELAG ACU 002/2020 emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, en el cual se autorizó la constitución de un Fideicomiso Público de administración e inversión cuyos fines sean los de apoyar con los gastos necesarios para la promoción y publicidad turística del Municipio de Puerto Vallarta, integrándose el patrimonio del Fideicomiso con los ingresos que el Gobierno del Estado de Jalisco obtenga por el Impuesto sobre Hospedaje que se recaude en la jurisdicción territorial del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, conforme a lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco y en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios.**

11. En cumplimiento al acuerdo **DIELAG ACU 002/2020**, con fecha 21 veintiuno de febrero del año 2020 dos mil veinte, el GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, representado por el Contador Público Certificado Juan Partida Morales, Titular de la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco, en su carácter de FIDEICOMITENTE ÚNICO para la Administración Pública Centralizada con el carácter de FIDEICOMITENTE y FIDEICOMISARIO, con la comparecencia del Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, del Maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Gobierno del Estado de Jalisco, y del Licenciado Germán Ernesto Kotsiras Ralis Cumplido, entonces Secretario de Turismo del Estado de Jalisco; y por otra parte, BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, representado por sus Delegados Fiduciarios, los Licenciados Luz María Evelia Lima Cantero y Dante Israel Serrano Enríquez, con el carácter de FIDUCIARIO, celebraron el Contrato de **FIDEICOMISO PÚBLICO DE TURISMO PARA LA PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA NÚMERO 24827**, por medio del cual el FIDEICOMITENTE y FIDEICOMISARIO aportará y afectará al patrimonio del Fideicomiso, las cantidades de dinero que se deriven de los ingresos que el Gobierno del Estado de Jalisco obtenga por el Impuesto Sobre Hospedaje, establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco, que se recauden en la jurisdicción territorial del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para destinar dichos recursos a la Promoción y Publicidad Turística del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.
12. Con fecha 09 nueve de junio del año 2021 dos mil veintiuno, mediante contrato privado se celebró el **PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO al FIDEICOMISO PÚBLICO DE TURISMO PARA LA PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA NÚMERO 24827**, en el que las partes celebraron re-expresión total del clausulado del Fideicomiso.
13. Con fecha 04 cuatro de abril del año 2022 dos mil veintidós, el GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, mediante contrato privado celebraron el **SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO al FIDEICOMISO PÚBLICO DE TURISMO PARA LA PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA NÚMERO 24827**, en el que se modifican la cláusula primera, cláusula décima primera y la cláusula décima segunda.
14. Posteriormente con fecha 22 veintidós de julio de 2024 dos mil veinticuatro, el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**, con el carácter de **FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO** y por otra parte, **BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, representado por sus Delegadas Fiduciarias, las Licenciadas Luz María Evelia Lima Cantero y Magaly Zuno Sahagún, con el carácter de **FIDUCIARIO**, celebraron el **TERCER CONVENIO MODIFICATORIO** al "FIDEICOMISO PÚBLICO DE TURISMO PARA LA PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA NÚMERO

ASUNTO: DICTAMEN QUE RESUELVE EL TURNO 0290/2025 RELATIVO  
A LOS BIENES PATRIMONIALES DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE TURISMO  
PARA LA PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

24827", en el que se reformuló el clausulado del fideicomiso y comenzó a surtir sus efectos con todo su valor y fuerza legal a partir del 1° de agosto del año 2024.

En dicho acuerdo modificadorio se estableció dentro de la Cláusula QUINTA que el patrimonio del Fideicomiso sería integrado:

"QUINTA - PATRIMONIO. - El patrimonio del presente FIDEICOMISO, está integrado:

I. - RECURSOS MONETARIOS:

a) Por la cantidad de \$1.00 (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL) que transmite el FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO al FIDUCIARIO como aportación inicial...

II.- **BIENES MUEBLES, INMUEBLES, DERECHOS DE MARCA Y DERECHOS DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO:**

a) Por los **bienes muebles** que se lleguen a adquirir a nombre del FIDEICOMISO.

b) Por los **bienes INMUEBLES**, que en un futuro aporte el FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO al patrimonio del Fideicomiso o, adquiera EL FIDUCIARIO, por cuenta y orden del FIDEICOMISO, mediante la celebración del o los convenios de aportación o contratos de adquisición respectivos, en lo sucesivo los Convenios de Aportación o contratos de adquisición. A la celebración del o los Convenios de Aportación o contratos de adquisición respectivos deberá comparecer el ADMINISTRADOR GENERAL a aceptar el cargo de Depositario en términos de la Cláusula SÉPTIMA de posesión y depósito del patrimonio del Fideicomiso.

c)...

d) Por los **bienes muebles** de oficina o equipos de cómputo que sean registrables u otro que sea necesario para el cumplimiento de los fines del fideicomiso o **inmuebles que el FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO reciba de herencias, legados, cesión de derechos y donaciones y que decida aportar al FIDEICOMISO**. Lo anterior en el entendido que el FIDUCIARIO ni el presente FIDEICOMISO son donatarios autorizados, por lo que el FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO será el único responsable de emitir los recibos deducibles correspondientes. En este supuesto, los bienes que sean aportados se entenderán afectos al patrimonio, y deberán otorgarse con la formalidad que exija la legislación vigente, debiendo comparecer el

ASUNTO: DICTAMEN QUE RESUELVE EL TURNO 0290/2025 RELATIVO  
A LOS BIENES PATRIMONIALES DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE TURISMO  
PARA LA PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

*ADMINISTRADOR GENERAL a aceptar el cargo de Depositario en términos de la Cláusula SÉPTIMA de Posesión y depósito del patrimonio del*

*Fideicomiso, quien fungirá como DEPOSITARIO de los mencionados bienes, siendo responsable de su uso y destino.*

[...]

*El patrimonio del presente Fideicomiso se podrá incrementar cuantas veces sea necesario, con nuevas aportaciones de cantidades de dinero, de bienes **muebles, inmuebles** y los derechos de las pólizas de seguro, y deberán otorgarse con la formalidad que exija la Ley; por lo que cualquier aportación de bienes no prevista en el presente Fideicomiso, deberá autorizarla previamente por escrito el FIDUCIARIO, y otorgarse con las formalidades que establezca la legislación vigente."*

15. Ahora bien, derivado del Acuerdo DIELAG ACU 002/2020 referido en el punto número 9 nueve del presente apartado de antecedentes, **con fecha 19 de febrero de 2020 y mediante acuerdo 276/2020** el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, autorizó en Sesión Ordinaria de Cabildo, la **EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO DE TURISMO DE PUERTO VALLARTA, NÚMERO F/2177 (referido en el punto 3 tres, 4 cuatro, 5 cinco y 6 seis del presente apartado de antecedentes)**, facultando en el mismo acto, al Presidente Municipal; Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, para efectos de que, suscribieran la carta instrucción irrevocable a la institución FIDUCIARIA; autorizándolos, además, para que de manera conjunta o separada, realizaran, ejecutaran, emitieran y suscribieran todos los contratos, convenios actos jurídicos y administrativos para dar cumplimiento a la ejecución de la extinción total Fideicomiso en cuestión, utilizando los recursos remanentes para cumplir las obligaciones pendientes y **TRASLADAR LOS SALDOS Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES AL FIDEICOMISO ESTATAL**; señalando claramente en el punto de acuerdo sometido a la consideración de los integrantes del Ayuntamiento de Puerto Vallarta en Pleno, entre otras cosas, lo siguiente:

*"...de tal forma que se decidirá el destino final de los recursos a decisión de este Honorable Pleno del Ayuntamiento, es por lo que se propone, que los recursos económicos se destinen de la forma en que se enuncia a continuación:*

- ***En primer lugar**, el pago de los honorarios que deban cubrirse a la fiduciaria por la tramitología de la extinción del FIDEICOMISO DE TURISMO.*
- ***En segundo lugar**, al pago de liquidaciones y/o finiquitos del personal que haya sido contratado para la ejecución del FIDEICOMISO DE TURISMO, y que no hayan sido contratados directamente a la fiduciaria*

ASUNTO: DICTAMEN QUE RESUELVE EL TURNO 0290/2025 RELATIVO  
A LOS BIENES PATRIMONIALES DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE TURISMO  
PARA LA PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

para la ejecución de sus funciones derivadas del contrato del FIDEICOMISO DE TURISMO.

- **En tercer lugar**, liquidar y/o finiquitar todos los contratos de prestación de servicios, así como de acciones de promoción turística que encuentren vigentes.
- **En cuarto lugar**, el pago de los impuestos, aranceles, honorarios y demás erogaciones necesarias, para transmitir la totalidad del patrimonio afecto al fideicomiso, aplicando el mismo criterio a lo propio de la extinción del mismo.
- **En quinto lugar, el saldo restante después de haber realizado todas las acciones anteriores se traslade al FIDEICOMISO ESTATAL.**

**En cuanto a los bienes muebles e inmuebles afectos al Fideicomiso, se trasladarán al FIDEICOMISO ESTATAL, invariablemente los gastos de los traslados respectivos serán con cargo a los recursos económicos del FIDEICOMISO DE TURISMO de la forma que se ha señalado previamente.** Respecto de la previsión mencionada en el presente párrafo, no se contemplarán como bienes muebles, los recursos económicos (dinero) afecto al fideicomiso, sin embargo, estos últimos mencionados serán trasladados en la forma que mencionan en el quinto punto mencionado en líneas previas.

Todo lo anterior, se hará del conocimiento a la fiduciaria a través de una carta instrucción que será signada por el suscrito Presidente Municipal, por el Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, esto con carácter de irrevocable, y dirigida a la Fiduciaria en el que se haga saber la decisión a la que arriba el Honorable Ayuntamiento, de llevar a cabo la extinción del FIDEICOMISO DE TURISMO.

Por todos los antecedentes y consideraciones que se han expuesto a lo extenso de la presente iniciativa, las cuales quedaron debidamente fundados, es que se somete a aprobación los siguientes.

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba y autoriza la extinción del FIDEICOMISO DE TURISMO PUERTO VALLARTA, cuyas generalidades han quedado asentadas en el cuerpo de la presente iniciativa.

**SEGUNDO.** Se autoriza y faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, suscriban la carta de instrucción irrevocable en los términos que ha mencionado dentro del cuerpo de la presente iniciativa.

ASUNTO: DICTAMEN QUE RESUELVE EL TURNO 0290/2025 RELATIVO  
A LOS BIENES PATRIMONIALES DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE TURISMO  
PARA LA PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

*TERCERO. Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, para que de forma conjunta o separada, según proceda, para que realicen, ejecuten, emitan y suscriban todos los contratos, convenios, actos jurídicos y administrativos, necesarios para dar cumplimiento a la ejecución de la extinción total del FIDEICOMISO DE TURISMO PUERTO VALLARTA, en los términos de los presentes puntos de acuerdo y bajo la forma que se ha establecido en el cuerpo de la presente iniciativa.*

*CUARTO. Se ordena la publicación del presente en la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta, Jalisco", autorizando para ello la emisión de una gaceta extraordinaria de conformidad con el artículo 13 del reglamento de la Gaceta Municipal" Puerto Vallarta Jalisco."*

16. De tal forma, con **fecha 27 de febrero de 2020**, se giró la correspondiente **carta instrucción a la Fiduciaria Banco Monex S.A. de C.V.** a efecto de que comenzará con el procedimiento de extinción respectivo.
17. Con fecha **18 de marzo 2020**, se realizó un **acto formal de entrega-recepción parcial de los bienes muebles e inmuebles**, a través del cual, quedaron bajo resguardo temporal del Municipio de Puerto Vallarta, los bienes **muebles e inmuebles** del extinto Fideicomiso. **En el acto, se dio cuenta del INMUEBLE señalado en los numerales supra, así como una relación de 82 fojas útiles donde se asentaba la totalidad de los bienes muebles y sus respectivas facturas, a los cuales, para efectos de su inventariado y resguardo temporal, se les dotó de un número de control provisional de patrimonio municipal, y se les integró como parte de un Expediente tipo ÚNICO; que se adjunta al presente dictamen como Anexo 1 y forma parte integral del mismo.**
18. **Con fecha 07 diciembre del año 2020, se realizó escritura pública número 52,495, otorgada ante la fe del Notario Público número 5 cinco de Puerto Vallarta, Jalisco, Lic. Carlos Castro Segundo, CONVENIO DE TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD DE BIENES MUEBLES E INMUEBLE en ejecución y extinción parcial del Fideicomiso Municipal "FIDEICOMISO DE TURISMO PUERTO VALLARTA", NÚMERO F/2177 en el cual la FIDUCIARIA transfiere al H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO los bienes muebles e inmueble que eran propiedad del extinto Fideicomiso Municipal.**
19. **Con fecha 25 de septiembre de 2021, se celebró el CONVENIO DE EXTINCIÓN TOTAL DEL FIDEICOMISO NÚMERO F/2177, entre la Fiduciaria Banco Monex y el Gobierno Municipal de Puerto Vallarta; en su calidad de Fideicomitente Único; sin embargo, es constatable el cumplimiento únicamente parcial de lo dispuesto por el Acuerdo de**

Ayuntamiento de fecha 19 de febrero de 2020, pues hasta la fecha en que suscribimos, no obra evidencia física en lo referente a la tarea concertada de verificar el correcto traslado de los bienes patrimoniales resguardados de forma provisional por el Municipio, al Fideicomiso Estatal de Número 24827.

20. Cabe señalar que la **POSESIÓN** del INMUEBLE se adquirió originalmente por parte de la "OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES DE PUERTO VALLARTA", ASOCIACIÓN CIVIL, referida como "OCV", quien compareció en la escritura pública de adquisición del INMUEBLE antes referido, el 3 de marzo del año 2018, para aceptar la posesión del mismo, por contar con un convenio de colaboración de fecha 29 de mayo del 2015, celebrado con el Fideicomiso de Turismo Puerto Vallarta, identificado con el número F/2177; siendo el caso que, una vez creado el nuevo Fideicomiso Público Estatal denominado: "FIDEICOMISO PÚBLICO DE TURISMO PARA LA PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA", NÚMERO 24827, este último adquirió y continúa ostentando la posesión del bien INMUEBLE antes referido, así como de todos los bienes muebles que anteriormente formaban parte del patrimonio del Fideicomiso Municipal, en aras de prever la no interrupción de las labores administrativas, de gestión, promoción, generación de publicidad y posicionamiento del destino turístico.
21. Por todo lo anterior, se deriva que aún se encuentra pendiente la transmisión del bien inmueble y de los bienes muebles adquiridos con recursos de impuestos estatales al Fideicomiso Estatal creado para tal efecto y denominado "FIDEICOMISO PÚBLICO DE TURISMO PARA LA PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA", NÚMERO 24827, consistentes en:
- A) El inmueble identificado como Lote de Terreno 17 de la manzana 61, así como todo lo construido en él, ubicado en el número 222 de la calle Lago Tanganica del Fraccionamiento Fluvial Vallarta, Primera Etapa, de la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: E N 19.70 M , CON LOTE 18; A L SUR: E N 19.91 M CON CALLE RÍO SANTIAGO; AL ORIENTE: EN 11.67 M CON LOTE 2; AL PONIENTE: EN 11.67 M CON CALLE LAGO TANGANICA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo folio Real 4002221, con cuenta predial 70417.
  - B) Los bienes muebles que formaban parte del patrimonio del Fideicomiso de Turismo municipal de número F/2177, resguardados provisionalmente por el Municipio y que se especifican en el documento de control (hoja de cálculo), de la Subdirección de Patrimonio del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, que se adjunta al presente Dictamen como Anexo 1 y forma parte integral del mismo.

Por lo anterior, se propone que este Honorable Ayuntamiento autorice la transmisión del bien inmueble y de los bienes muebles anteriormente referidos mediante la figura de donación pura, simple y gratuita Ad Corpus al **"FIDEICOMISO PÚBLICO DE TURISMO PARA LA PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA"**, NÚMERO 24827.

### CONSIDERANDOS Y MARCO JURÍDICO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que el municipio es la base de la organización política y administrativa de los estados, considerando que cada municipio cuenta con personalidad jurídica propia y autonomía para administrar su patrimonio. Asimismo, faculta a los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

A su vez, la Constitución Política del Estado de Jalisco, en el artículo 73, establece que el municipio es la base de la organización política y administrativa del Estado, con personalidad jurídica y patrimonios propios, reforzando la autonomía de los Ayuntamientos, quienes ejercen directamente el gobierno municipal, a través de los órganos electos por la ciudadanía como la presidencia municipal, las regidurías y la sindicatura. Por lo tanto, corresponde al Ayuntamiento regular, administrar y proteger su patrimonio, procurando responder a las necesidades del municipio y su población.

Adicionalmente, por tratarse de un ente en vinculación con el Gobierno del Estado de Jalisco, destaca también el artículo 50 de la Constitución Estatal, la cual establece en sus fracción XI y XX, respectivamente, que son facultades y obligaciones del Gobernador del Estado, las de cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; así como las de ejercer en forma concurrente con la federación y los municipios, las atribuciones en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección del ambiente; protección civil, ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, conforme a la distribución de competencias y disposiciones de las leyes federales y estatales.

No debe omitirse referir lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios, que en su artículo 5 señala que de las cantidades que perciba el Estado, incluyendo sus incrementos en cada ejercicio fiscal, por concepto de participaciones federales previstas en la Ley de Coordinación Fiscal Federal, así como los ingresos estatales derivados de los impuestos sobre nóminas y hospedaje, los municipios recibirán, en lo que corresponde a la fracción VIII, hasta el cien por ciento del importe que se perciba por concepto del impuesto estatal sobre hospedaje, siempre que

ASUNTO: DICTAMEN QUE RESUELVE EL TURNO 0290/2025 RELATIVO  
A LOS BIENES PATRIMONIALES DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE TURISMO  
PARA LA PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

dicho porcentaje se defina en acuerdos tanto con los municipios como con los representantes de la industria hotelera.

Por su parte, el artículo 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal los bandos de policía y gobierno, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones. Así mismo, es de referir, el artículo 27 de la Ley en comento, el cual sienta las bases para realizar este ejercicio de análisis, concertación y dictaminación, al señalar que los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones.

De igual manera, el artículo 37 dispone que son obligaciones de los Ayuntamientos, entre otras, la de regular los procedimientos internos para la adquisición de bienes o la contratación de servicios, asegurando que se cubran las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes, evitando que esos actos se realicen en beneficio de servidores públicos del propio municipio, fomentando además la transparencia y la participación ciudadana en la vigilancia del uso de los recursos públicos. En este sentido, los artículos 82 y 83 precisan que el patrimonio municipal se integra por los bienes de dominio público y de dominio privado del municipio, por los capitales, impuestos, hipotecas y demás créditos en favor de los municipios, así como por las donaciones y legados que se reciban y por las cuentas en administración, con las limitaciones establecidas en la ley; dichas cuentas se conforman por los recursos y bienes que aporten el Estado, los municipios o los particulares para fines específicos que busquen el desarrollo de actividades productivas o redunden en beneficio del interés general, señalando expresamente que los bienes y recursos aportados no pueden aplicarse para erogaciones distintas a las que señalan los convenios de donación, que no son embargables, ni pueden ser gravados ni afectados en garantía bajo ninguna circunstancia. El ejercicio de dichas cuentas en administración debe ser autorizado por el Ayuntamiento, y si bien no forman parte de la Hacienda Municipal, sí deben integrarse en la cuenta pública para efectos de su revisión y fiscalización.

En ese tenor, en armonía con las disposiciones anteriormente citadas, el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; refiere:

- a. En el artículo 71, que para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer al Ayuntamiento, se instituyen las Comisiones Edilicias de carácter Permanente, cuya integración será colegiada para su funcionamiento, entre ellas, la de Gobernación.
- b. En primer término, el artículo 77 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, establece de manera general las obligaciones comunes de las Comisiones Edilicias, señalando en su fracción II que éstas deberán recibir, estudiar y dictaminar los asuntos de su competencia que les sean turnados por el Ayuntamiento, así como presentar a éste los

ASUNTO: DICTAMEN QUE RESUELVE EL TURNO 0290/2025 RELATIVO  
A LOS BIENES PATRIMONIALES DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE TURISMO  
PARA LA PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

- dictámenes, informes y documentos correspondientes, lo que otorga sustento normativo a su actuación en el análisis de la presente iniciativa.
- c. Así mismo, el artículo 78 de manera genérica, establece que las Comisiones Edilicias tendrán las siguientes atribuciones comunes:
- i. *Proponer las directrices de la política municipal en la materia de su competencia;*
  - ii. *Conocer, estudiar y dictaminar los proyectos de creación, modificación o abrogación de los ordenamientos municipales que guarden relación con la materia de su competencia;*
  - iii. *Conocer, estudiar y dictaminar sobre la elevación de decretos e iniciativas de ley en materia municipal, ante el Congreso del Estado de Jalisco, que guarden relación con la materia de su competencia;*
  - iv. *Acompañar la observancia y supervisión del desempeño de la Administración Pública Municipal en la materia de su competencia;*
  - v. *Favorecer y contribuir a conducir las relaciones con otros Ayuntamientos y con otros Poderes, niveles y órdenes de gobierno, en la materia de su competencia;*
  - vi. *Promover la vinculación con las organizaciones civiles y privadas que guarden relación con la materia de su competencia;*
  - vii. *Emitir opiniones con relación a los proyectos anuales de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, en lo concerniente a los temas de su competencia;*
  - viii. *Formular propuestas normativas en pro de la mejora administrativa y la elevación de la calidad de los servicios y trámites municipales relacionados con la materia de su competencia, y*
  - ix. *Las demás que la legislación y normatividad les otorgue.*
- d. De esta manera, el artículo 80 refiere que, además de las facultades genéricas que le competen, la Comisión Edilicia de Gobernación ejercerá las siguientes atribuciones:
- i. *Dictaminar todo lo concerniente al control o desincorporación del patrimonio municipal;*
  - ii. *ii. a viii [...]*
- e. Por otro lado, el artículo 79, señala que, además de las facultades genéricas que le competen, la Comisión Edilicia de Hacienda y Cuenta Pública tendrá la atribución de revisar, aprobar y remitir las cuentas públicas a las entidades fiscalizadoras, así como:
- i. *Proponer y dictaminar respecto de los proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y respecto de los proyectos para el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento;*
  - ii. *Acompañar el monitoreo de la correcta ejecución de las medidas señaladas por los presupuestos de ingresos y de egresos del Ayuntamiento;*
  - iii. *Dar seguimiento a las disposiciones normativas en materia de disciplina financiera, armonización contable y rendición de cuentas;*
  - iv. *Observar que la recaudación en todas las ramas que forman la Hacienda Municipal se haga con eficacia y apego a las disposiciones legales, y*
  - v. *Acompañar la observancia de la gestión y ejercicio administrativo en materia de deuda pública de conformidad con las leyes y la normatividad en la materia.*

ASUNTO: DICTAMEN QUE RESUELVE EL TURNO 0290/2025 RELATIVO  
A LOS BIENES PATRIMONIALES DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE TURISMO  
PARA LA PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

- f. Por último, en su artículo 110, el Reglamento establece que, además de las facultades genéricas que le competen, la Comisión Edilicia de Servicios Turísticos y Atención al Visitante, ejercerá las siguientes atribuciones:
- i. *Acompañar la observancia de la mejora continua de los servicios turísticos ofrecidos por el municipio en su conjunto, incluyendo transporte, guías turísticos y actividades recreativas, buscando asegurar estándares de calidad, higiene y seguridad;*
  - ii. *Coadyuvar, junto a la Dependencia competente del Gobierno Municipal, en la creación de planes de atención, guías y protocolos frente a emergencias o contingencias que afecten a las y los turistas durante su visita a Puerto Vallarta, y*
  - iii. *Coadyuvar, junto a las Dependencias competentes del Gobierno Municipal, para que se lleven a cabo actividades de formación, capacitación y profesionalización para las y los trabajadores turísticos.*

Es de resaltar que, el Reglamento de Patrimonio Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, vigente desde el año 1999, no establece ninguna prohibición o procedimiento adicional, al señalado por las leyes estatales en lo referente a llevar a cabo una donación, pues esta normatividad de alcance local, en su Título Cuarto "De los Diversos Movimientos de los Bienes Muebles, Vehículos y Bienes Inmuebles", se ciñe en específico a los casos de entrega en comodato y a la enajenación, lo que implica que, de manera supletoria, para todos los casos que impliquen transmisión de la propiedad en donación, se deberá proceder conforme a lo dispuesto por la demás legislación aplicable.

Siendo así, el procedimiento edilicio ordinario es el idóneo, por lo tanto, se desprende que estas Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación, de Hacienda y Cuenta Pública y de Servicios Turísticos y Atención al Visitante, son competentes y cuentan con las facultades de recibir, estudiar, analizar, proponer, dictaminar y resolver la iniciativa de acuerdo a estos colegios turnada.

---

Es en apego a lo anterior expuesto y fundado, que esta Comisión dictaminadora somete con **MODIFICACIONES** y a consideración de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba y declara la desincorporación del patrimonio municipal de dominio público del predio de propiedad municipal con Número de Registro Patrimonial 1454, identificado como "Lote de terreno número 17 de la manzana 61", así como lo en él construido, actualmente ubicado en la finca

ASUNTO: DICTAMEN QUE RESUELVE EL TURNO 0290/2025 RELATIVO  
A LOS BIENES PATRIMONIALES DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE TURISMO  
PARA LA PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

marcada con el número 222 de la calle Lago Tanganica del Fraccionamiento Fluvial Vallarta, Primera Etapa, del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; con una superficie aproximada de 230.94 m<sup>2</sup> (doscientos treinta punto noventa y cuatro metros cuadrados), inscrito en la oficina del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco con sede en la ciudad de Puerto Vallarta bajo el Folio Real número 4002221 y registrado ante la oficina de Catastro Municipal de este Ayuntamiento bajo cuenta predial número 70417 con clave catastral 067-01-0001-003-447-00047-00-0000, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

**AL NORTE:** en 19.70 mts. (diecinueve metros setenta centímetros) con el lote 18 (dieciocho).

**AL SURESTE:** En 19.91 mts. (diecinueve metros noventa y un centímetros), con calle Río Santiago.

**AL SUROESTE:** En 11.67 mts. (once metros sesenta y siete centímetros), con lote número 02 (dos).

**AL NOROESTE:** En 11.67 mts. (once metros sesenta y siete centímetros), con calle Lago Tanganica.

**SEGUNDO.-** Se aprueba y autoriza transmitir la propiedad en forma de donación pura y gratuita Ad Corpus, a favor del "Fideicomiso Público de Turismo para la Promoción y Publicidad del Municipio de Puerto Vallarta", Número 24827, de:

- a) El predio identificado como "Lote de terreno número 17 de la manzana 61", así como lo en él construido, actualmente ubicado en la finca marcada con el número 222 de la calle Lago Tanganica del Fraccionamiento Fluvial Vallarta, Primera Etapa, del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; con una superficie aproximada de 230.94 m<sup>2</sup> (doscientos treinta punto noventa y cuatro metros cuadrados), inscrito en la oficina del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el Folio Real número 4002221 y registrado ante la oficina de Catastro Municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta bajo cuenta predial número 70417 con clave catastral 067-01-0001-003-447-00047-00-0000, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

**AL NORTE:** en 19.70 mts. (diecinueve metros setenta centímetros) con el lote 18 (dieciocho).

**AL SURESTE:** En 19.91 mts. (diecinueve metros noventa y un centímetros), con calle Río Santiago.

**AL SUROESTE:** En 11.67 mts. (once metros sesenta y siete centímetros), con lote número 02 (dos).

**AL NOROESTE:** En 11.67 mts. (once metros sesenta y siete centímetros), con calle Lago Tanganica.

- b) Los bienes muebles que formaban parte del patrimonio del Fideicomiso de Turismo municipal de número F/2177, resguardados provisionalmente por el Municipio y que se especifican en

ASUNTO: DICTAMEN QUE RESUELVE EL TURNO 0290/2025 RELATIVO  
A LOS BIENES PATRIMONIALES DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE TURISMO  
PARA LA PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

el documento de control de la Subdirección de Patrimonio de la Oficialía Mayor Administrativa y de Gestión Humana del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, que se adjunta al presente Dictamen como Anexo 1 y forma parte integral del mismo; para efectos prever la no interrupción de las labores administrativas, de gestión, promoción, generación de publicidad y posicionamiento del destino turístico.

**TERCERO.-** Se autoriza y faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y titular de la Hacienda Municipal, para que, en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, suscriban el contrato de donación correspondiente, así como los instrumentos legales necesarios para formalizar la transmisión de la propiedad de los bienes muebles e inmueble referidos, a favor del "Fideicomiso Público de Turismo para la Promoción y Publicidad del Municipio de Puerto Vallarta", Número 24827, dando cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables y realizando los trámites registrales a que haya lugar.

**CUARTO.-** Los gastos que se generen con motivo de la escrituración del inmueble y traslado de los bienes muebles referidos en el Resolutivo Segundo del presente Acuerdo, correrán a cargo del "Fideicomiso Público de Turismo para la Promoción y Publicidad del Municipio de Puerto Vallarta", Número 24827, señalando de manera enunciativa mas no limitativa, los honorarios notariales, honorarios fiduciarios, impuestos, derechos de registro, avalúos, planos, certificaciones y en general, cualquier otro gasto necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

**QUINTO. -** Se instruye, faculta y autoriza a los ciudadanos Síndico Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al titular de la Dirección Jurídica y al titular de la Subdirección de Patrimonio Municipal de la Oficialía Mayor Administrativa y de Gestión Humana; a llevar a cabo y supervisar la baja en el Registro Público de Bienes Inmuebles Municipales, del predio autorizado para transmitir su propiedad, en virtud de la donación acordada.

**SEXTO.-** Se autoriza y faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal y Secretario General de este H. Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

### TRANSITORIOS

**Primero.-** Se ordena la publicación del presente en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; autorizando para ello de ser necesario la expedición de una Gaceta extraordinaria, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Gaceta Municipal Puerto Vallarta, Jalisco.

**Segundo.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta, Jalisco".

**Tercero.-** Se instruye al titular de la Dirección Jurídica y al titular de la Subdirección de Patrimonio Municipal de la Oficialía Mayor Administrativa y de Gestión Humana, a elaborar el contrato de donación a celebrarse entre las partes.

**ATENTAMENTE  
EN PUERTO VALLARTA, JALISCO A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

*"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas"*

**COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN**

**C. Luis Ernesto Munguía González**

**Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación**

  
**C. Victor Manuel Bernal Vargas**

**Regidor**

  
**C. María Laurel Carrillo Ventura**

**Regidora**

  
**C. Melissa Marlene Madero Plascencia**

**Regidora**

  
**C. Christian Omar Bravo Carbajal**

**Regidora**

  
**C. María Magdalena Urbina Martínez**

  
**C. Erika Yesenia García Rubio**

ASUNTO: DICTAMEN QUE RESUELVE EL TURNO 0290/2025 RELATIVO  
A LOS BIENES PATRIMONIALES DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE TURISMO  
PARA LA PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

**Regidora**

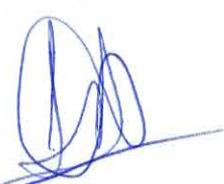
**Regidora**

  
**C. Felipe Aréchiga Gómez**

  
**C. Micaela Vázquez Díaz**

**Regidor**

**Regidora**

  
**C. Iroselma Dalila Castañeda Santana**

  
**C. Karla Alejandra Rodríguez González**

**Regidora**

**Regidora**

**ATENTAMENTE**  
**EN PUERTO VALLARTA, JALISCO A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025**  
*"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas"*

**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA**



**C. Luis Ernesto Munguía González**  
Presidente Municipal y Presidente de la  
Comisión Edilicia de Hacienda y Cuenta Pública



**C. Víctor Manuel Bernal Vargas**

**Regidor**



**C. Erika Yesenia García Rubio**

**Regidora**



**C. Christian Omar Bravo Carbajal**

**Regidor**



**C. Karla Alejandra Rodríguez González**

**Regidora**



**C. María Magdalena Urbina Martínez**

**Regidora**



**C. Melissa Marlene Madero Plascencia**

**Regidora**



**C. Felipe Aréchiga Gómez**

**Regidor**



**C. Micaela Vázquez Díaz**

**Regidora**

ASUNTO: DICTAMEN QUE RESUELVE EL TURNO 0290/2025 RELATIVO  
A LOS BIENES PATRIMONIALES DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE TURISMO  
PARA LA PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA



**C. María Laurel Carrillo Ventura**  
**Regidora**



**C. Iroselma Dalila Castañeda Santana**  
**Regidora**



ASUNTO: DICTAMEN QUE RESUELVE EL TURNO 0290/2025 RELATIVO  
A LOS BIENES PATRIMONIALES DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE TURISMO  
PARA LA PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

**ATENTAMENTE**

**EN PUERTO VALLARTA, JALISCO A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025**  
*"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas"*

**COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS TURÍSTICOS  
Y ATENCIÓN AL VISITANTE**



Melissa

**C. Melissa Marlene Madero Plascencia**

**Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios  
Turísticos y Atención al Visitante**



**C. María de Jesús López Delgado**  
**Regidora**

ANEXO 1

DEL DICTAMEN QUE RESUELVE EL ACUERDO TURNADO CON NÚMERO 0290/2025

EXPEDIENTE UNICO DE PATRIMONIO MUNICIPAL QUE CONTIENE LA RELACION DE BIENES MUEBLES A TRANSMITIR EN FAVOR DEL "FIDEICOMISO PÚBLICO DE TURISMO PARA LA PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA", NÚMERO 24827, POR LA EXTINCIÓN DEL "FIDEICOMISO DE TURISMO PUERTO VALLARTA", NÚMERO F/2177

NO. DE RESGUARDO PROVISIONAL	DESCRIPTIVO DEL BIEN PATRIMONIAL
1	1 Cajonera fija Mod L510 Haken L
2	1 Cajonera fija mod L500 madera natural
3	1 Cajonera fija mod L500 madera natural
4	1 cubiertas de 1.60 x 50 L280 madera para union y 2
5	1 cubiertas de 1.60 x 50 L280 madera cubiertas especiales
6	1 cubiertas de 1.60 x 50 L280 madera con corte madera
7	1 Esquinas de computo 90 x 90 L700
8	1 Esquinas de computo 90 x 90 L700
9	1 Banca comfortable 2 plazas RC1042 azul
10	1 Escritorios rectangulares 1.20 X70 B-150
11	1 Escritorios rectangular 1.60x70 Haken
12	1 Escritorios rectangular 1.60x70 Haken
13	1 Escritorios rectangular 1.60x70 Haken
14	1 Lateral de 1.20x50 B-310 Haken
15	1 Lateral de 1.20x50 B-310 Haken
16	1 Lateral de 1.20x50 B-310 Haken
17	1 Credenza abierta recta 90x50 B-200 Haken
18	1 modulos conjunto dirección de 1.80 x .85 caoba
19	1 modulos conjunto dirección de 1.80 x .85 caoba
20	1 modulos conjunto dirección de 1.80 x .85 caoba
21	1 Escritorio Peninsular 1.40 x 70 DER B-100
22	1 Lateral 90x50 derecha B-300 Haken madera
23	1 Archivero movil 2+1 B540 Haken madera
24	1 Lateral 1.20x50 B-310 izq. Haken madera
25	1 cajoneras movil 2 gavetas de archivo B-530
26	1 cajoneras movil 2 gavetas de archivo B-530
27	1 Archivero 3 gavetas vertical B-570 Haken
28	1 Archivero 2 gavetas horizontal B-550 Haken
29	1 Archivero 2 gavetas horizontal B-550 Haken
30	1 Archivero 2 gavetas horizontal B-550 Haken
31	1 portateclados deslizable A-1002
32	1 portateclados deslizable A-1002
33	1 portateclados deslizable A-1002
34	1 portateclados deslizable A-1002
35	1 portateclados deslizable A-1002
36	1 silla de visita mod RE-1085 verde bosque
37	1 silla de visita mod RE-1085 verde bosque



38	1 silla de visita mod RE-1085 verde bosque
39	1 silla de visita mod RE-1085 verde bosque
40	1 silla de visita mod RE-1085 verde bosque
41	1 silla de visita mod RE-1085 verde bosque
42	1 silla de visita mod RE-1085 verde bosque
43	1 silla de visita mod RE-1085 verde bosque
44	1 silla de visita mod RE-1085 verde bosque
45	1 silla de visita mod RE-1085 verde bosque
46	1 silla de visita mod RE-1085 verde bosque
47	1 silla de visita mod RE-1085 verde bosque
48	1 silla de visita mod RE-1085 verde bosque
49	1 silla de visita mod RE-1085 verde bosque
50	1 silla de visita mod RE-1085 verde bosque
51	1 escritorio peninsular de 1.40 x70 b100
52	1 escritorio peninsular de 1.40 x70 iza B-100
53	1 lateral (N.I.C.) 50x90 1ZQ B-100 madera
54	1 Porta CPU negro perforata A-1880
55	1 Porta CPU negro perforata A-1880
56	1 Porta CPU negro perforata A-1880
57	1 Porta CPU negro perforata A-1880
58	1 Porta CPU negro perforata A-1880
59	1 Archivero de 2 gavetas con caja fuerte A-C3
60	1 Silla secretarial de lujo CAPTU RS-550
61	1 Silla secretarial de lujo CAPTU RS-550
62	1 Silla secretarial de lujo CAPTU RS-550
63	1 Silla secretarial de lujo CAPTU RS-550
64	1 Silla secretarial de lujo CAPTU RS-550
65	1 Silla secretarial de lujo CAPTU RS-550
66	1 Silla secretarial de lujo CAPTU RS-550
67	1 Sillón ejecutivo respaldo alto RE-1300, azul marino requiez
68	1 Silla de visita mod RE-1035 azul marino
69	1 Silla de visita mod RE-1035 azul marino
70	1 Silla de visita mod RE-1035 azul marino
71	1 Silla de visita mod RE-1035 azul marino
72	1 silla de visita mod RE-1080 negro requiez
73	1 silla de visita mod RE-1080 negro requiez
74	1 Porta CPU negro perforata A-1880 Haken
75	1 Archivero movil 2+1 B540 Haken madera
76	1 Escritorio ejecutivo de 1.80 x 80 2/ped negro
77	1 Sillon Ejecutivo respaldo alto RE-1800 requiez niebla
78	1 Silla de visita C/B RE-1035 requiez niebla
79	1 Silla de visita C/B RE-1035 requiez niebla
80	1 Banca italiana de 3 plazas RE-1063 niebla requiez
81	1 Cajonera movil 2+1 (2 cajones 1 gaveta) pera
82	1 Cajonera movil 2+1 (2 cajones 1 gaveta) pera
83	1 Impresora HP kaserjet 1320
84	1 Librero de piso con 2 puertas y entrepaños 90X1.90 caoba
85	Valor de la factura
86	1 MC775E/A - Apple Ipad2 Wi-Fi 64GB + 3G Black
87	1 MC775E/A - Apple Ipad2 Wi-Fi 64GB + 3G Black
88	1 MC775E/A - Apple Ipad2 Wi-Fi 64GB + 3G Black
89	1 MC947ZM/A - Ipad 2 smart cover (Leather black) (cubiertas de piel)
90	1 MC947ZM/A - Ipad 2 smart cover (Leather black) (cubiertas de piel)



91	1 Dell Inspiren A1413-450 LA
92	1 Dell Inspiren A1413-450 LA
93	1 Dell Inspiren A1413-450 LA
94	1 Videoprojector acer X 1130p Ey. k0605020
95	1 Escritorio rectangular 1.60x70
96	1 Credenza de caoba negra 4 puertas y 4 cajones al centro de 1.80x50x75
97	1 Central telefono (conmutador) panasonic
98	1 Monitor DELL E1914H 18.5 codigo 94600 LM Serie CN04FF47641804AK1LAB
99	1 Monitor DELL E1914H 18.5 codigo 94600 LM Serie CNOHONH97287245HCTRM
100	1 Monitor DELL E1914H 18.5 codigo 94500 LM Serie CNOHDNH97287245HCYMM
101	1 Monitor DELL E 1914H 18.5 codigo 94600 LM Serie CNODNIH9728724AFC18M
102	1 Monitor DELL E1914H 18.5 codigo 94600 LM Serie CNOHDNH9728724AGAVUM
103	1 Monitor DELL E1914H 18.5 codigo 94600 LM Serie CNOHDNH9728724AGCYUM
104	1 Monitor DELL E1914H 18.5 codigo 94600 LM Serie CNOHDNH9728724AGD0MM
105	1 Monitor DELL E1914H 18.5 codigo 94600 LM Serie CNOHDNH9728724AGDC3M
106	1 PC de escritorio DELL OPTIPLEX 3020-4150 GB SO0 GB W7P W8.1P CVD- RW 3WTY codigo 946017X Serie 2SKLR22
107	
108	2 PC de escritorio DELL OPTIPLEX 3020-4150 GB SO0 GB W7P W8.1P CVD- RW 3WTY codigo 946017X Serie 2SM1S22
109	
110	3 PC de escritorio DELL OPTIPLEX 3020-4150 GB SO0 GB W7P W8.1P CVD- RW 3WTY codigo 946017X Serie 2SNPR22
111	
112	4 PC de escritorio DELL OPTIPLEX 3020-4150 GB SO0 GB W7P W8.1P CVD- RW 3WTY codigo 946017X Serie 2SNZR22
113	
114	5 PC de escritorio DELL OPTIPLEX 3020-4150 GB SO0 GB W7P W8.1P CVD- RW 3WTY codigo 946017X Serie F7GJR22
115	
116	6 PC de escritorio DELL OPTIPLEX 3020-4150 GB SO0 GB W7P W8.1P CVD- RW 3WTY codigo 946017X Serie F7ZHR22
117	
118	7 PC de escritorio DELL OPTIPLEX 3020-4150 GB SO0 GB W7P W8.1P CVD- RW 3WTY codigo 946017X Serie FCLHR22
119	
120	8 PC de escritorio DELL OPTIPLEX 3020-4150 GB SO0 GB W7P W8.1P CVD- RW 3WTY codigo 946017X Serie GYVJR22
121	
122	9 PC de escritorio DELL OPTIPLEX 3020-4150 GB SO0 GB W7P W8.1P CVD- RW 3WTY codigo 946017X Serie GZRMR22
123	
124	1 Lap Top Macbook Air 11.6/15DC 14GHZJ4 258GB FLASH ESP CO2NH19XG084
125	1 PC IMAC 21.5 2.7 GHZ 15QC2X4GB 1TB IRIS PRO SPA CO2NROZPF8J2
126	1 Proyector EPSON Powerlite X+3500 LUM XGA HDMI VA9K4801440, codigo V11H553021
127	1 Proyector EPSON Powerlite X+3500 LUM XGA HDMI VA9K4801397, codigo V11H553021 1 TV LG 65* LED SMART 4K ULTRA HD 411RMXX0E618
128	
129	1 HD-451 DISCO DURO WD GREEN 3.5 3TB SATA3 6GB/S 64MB
130	INTELLIPOWER P/PC COMP BASICO C/ AHORRO DE ENERGIA, SERIE WMC4NOD3ULM7
131	1 HD-451 DISCO DURO WD GREEN 3.5 3TB SATA3 6GB/S 64MB
132	INTELLIPOWER P/PC COMP BASICO C/ AHORRO DE ENERGIA, SERIE WMC4NOH116WJ



133	1 HD-451 DISCO DURO WD GREEN 3.5 3TB SATA3 6GB/S 64MB
134	INTELLIPOWER P/PC COMP BASICO C/ AHORRO DE ENERGIA, SERIE WMANOHOWWUU
135	1 PC Portatil DELL LATITUDE E3540 CORE I5 4210U 1.7 GHZ/4GB/1
136	TB/DVDRW/15.6 WINDOWS 7 PRO-WIN. codigo L35415HS41TW7P3W serie
137	9ZSMH22
138	1 PC Portatil DELL LATITUDE E3540 CORE 15 4210U 1.7
139	GHZ/4GB/1TB/DVDRW/15.6 WINDOWS 7 PRO-WIN, codigo
140	L35415HS41TW7P3W serie BX3FH22
141	1 PC Portatil DELL LATITUDE E3540 CORE 15 4210U 1.7
142	GHZ/4GB/1TB/DVDRW/15.6 WINDOWS 7 PRO-WIN, codigo
143	L35415HS41TW7P3W
143	1SF 200 26 PORT GIGABIT SMARTH WSHITCH que incluye material y servicio
144	instalacion en sitio
145	1 Servidor HP ML110 generaci3n 9 E5-2603 V3 syst 6C 1P SGB 2TB Sata DVD
146	559W MX253700UG, codigo 812643-001 con porgramas e instalacion
147	1 escritorio peninsular corte ergon3mico de 1.40 X.60 color pera/negro
148	1 lateral ergonometrica 90x50 pera/negro iza.
149	1 pedestal cajonera 2 cajones y gaveta
150	1 Escritorio peninsular 1.80 x 80 der. pera/negro
151	1 Puente de .90 X .50
152	1 credenza abierta 1.80 X .50 pera/negro
153	1 cajonera Pedestal 2 cajones 1 gaveta
154	1 librero sobre credenza 4 puertas 1.80 X.30X.51 colo pera/negro
155	1 Credenza con 4 puerta y entrepaño de 2X.40X.75
156	1 Sill3n ejecutivo respaldo alto OHE-65 piel/vinil negro offh
157	1 Silla secretarial OHS-24 plus color negro
158	1 telefono soundStation2W 7800, ampliable de 2.4 GHz Wireles WDCT, con 24 hrs de bateria
159	2 DISCOS DUROS 500 GB SATA 7.2K 3.5* NHP MDL HDD 2Y5512147W,
160	2Y551410AN, Codigo 659341-B21
161	1 MS WS12 R2 Std ROK E/F/V/G/S SW Codigo 748921-B21
162	1 Telefono multilinea Panasonic 7730
163	1 DVD para musica conmutador, programacion e instalac
164	1 Silla secretarial LC-5000 negro, ergonomica requiez
165	1 Silla secretarial LC-5000 negro, ergonomica requiez
166	1 Silla secretarial LC-5000 negro, ergonomica requiez
167	1 Silla secretarial LC-5000 negro, ergonomica requiez
168	1 Escritorio rectangular de 1.20 x 60 c/cajonera color pera/negro
169	1 Escritorio rectangular de 1.20 x 60 c/cajonera color pera/negro
170	1 Escritorio rectangular de 1.20 60 c/cajonera color pera/negro
171	1 Sila secretarial OHS-13 en el negro Ofiho
172	1 Silla secretarial OHS-13 en tela negro Offiho
173	1 Disco duro EXT Portatil 3TB My Passport for mac negro c/plata 2.5/USB3.0/
174	1 C3mara Fotogr3fica Semi-profesional, Kit ESO T6; EF18
175	1 Lector Biom3trico WIFI para tiempo y asistencia
176	1 Sillon ejecutivo respaldo alto
177	1 NB Aspire F5-573-7957 15.6CI7 GTA 16G 1T WIN10 Negro 1WTY
178	1 NB Aspire F5-573-7957 15.6CI7 6TA 16G 1T WIN10 Negro 1WTY
179	1 NB Aspire F5-573-7957 15.6CI7 6TA 16G 1T WIN10 Negro 1WTY
180	1 Macbook Proo con procesador de 2.2 Ghz, almacenamiento de 256 GB, procesador inter core 17 quad core de 2.2, turbo bosst de hasta 3,4 Ghz 16 GB
181	1 Disco duro sata westem digital 2.5* 1TB



182	1 Disco duro sata western digital 3.5* para PC de escritorio
183	1 sillón ejecutivo respaldo alto
184	1 monitor HP V244H led 23.8*
185	1 teclado logitech k270 inalámbrico
186	1 Computadora IMAC Pantalla retina de 5K, procesador de 3.4 GHZ.
187	Software de desarrollo de plataformas web 43232408
188	Software de manejo de documentos 43232202
189	Herramienta NAS WD MY CLOUD EX2 ULTRA BTB/CON 2 DISCOS DE 4TB/2BAHIAS/1.3GHZ/1GB/1 ETHERNET/2USB83.0/RAID 0-1 WUBM37151003
190	1 Escritorio rectangular de 1.20 x 60 c/cajonera
191	1 Escritorio rectangular de 1.20 x 60 c/cajonera
192	1 Escritorio rectangular de 1.20 x 60 c/cajonera
193	1 Escritorio rectangular 1.60 X 70 X .75
194	1 cajonera pedestal fija 2 cajones y gaveta para
195	1 Silla secretarial RS-500 Ocean requiez
196	1 Archivero horizontal con 2 gavetas 90X50X75 reforzado
197	1 Herramienta Acrobat DC For Teams instalada en la lap top de Cynthia O brien 5,576.12
198	1 HP Probook 450GS C15-7200U 15.6 8GB 17B W10PRO NO DVD 1/1/0 serie SCD838CBGG
199	1 HP Probook 450G5 C15-7200U 15.6 8GB 1TB W10PRO NO DVD 1/1/0 serie SCD838CBPD
200	1 Interno sata 520MB/S tasa de transferencia de lectura maxima 500MB/S tasa de transferencia de escritura maximav-v256BITS estandar de cifrado
201	1 Interno sata 520MB/S tasa de transferencia de lectura maxima 500MB/S tasa de transferencia de escritura maximav-v256BITS estandar
202	1 Silla de visita iso sin brazos color negros
203	1 Silla de visita iso sin brazos color negros
204	1 Silla de visita iso sin brazos color negros
205	1 Silla de visita iso sin brazos color negros
206	1 Silla de visita iso sin brazos color negros
207	1 Silla de visita iso sin brazos color negros
208	1 Silla de visita iso con brazos en tela negro
209	1 Silla de visita iso con brazos en tela negro
210	1 Silla de visita iso sin brazos color negros
211	1 Silla de visita iso sin brazos color negros
212	1 Escritorio rectangular de 1.20X.60X.75
213	1 Escritorio rectangular de 1.20X.60X.75
214	1 Silla secretarial OHE-94 plus respaldo en malla negra
215	1 Silla secretarial OHE-94 plus respaldo en malla negra
216	1 Mueble tipo closet de 2.30X2.14 puertas corredizas y entrepaños
217	1 Mesa de juntas circular de 1.40 de diametro crezo premium
218	1 Programas creative Cloud For Teams AI apps, utilizados en la edicion de videos, y fotos para computadoras
219	1 Programas creative Cloud For Teams AI apps, utilizados en la edicion de videos y fotos para computadoras
220	1 Programas creative Cloud For Teams AI apps, utilizados en la edicion de videos y fotos para computadoras
221	1 Pantalla Smart LED-LCD TV LG UK6570PUA de 86UK6570PUA DE 218.4 CM (86 pulgadas)- 4K UHD TV - LED con soporte de pared giratorio
222	1 HP Probook 450 G6, Ci5-8265U, 8GB 2400 DDRS, disco duro 1TB 5400RPM, SATA Pantalla 15.6* HD AG LED, NoDVD, windows 10 Pro garantia 1 año. 5CD9210MB0



223	1 HP Probook 450 G6, C/5-8265U, 8GB 2400 DDRS, disco duro 1TB 5400RPM SATA Pantalla 15.6* HD AG LED, NoDVD, windows 10 Pro garantia 1 año. 5CD9210MDM
224	1 HP Probook 450 G6, Ci5-8265U, 8GB 2400 DDRS, disco duro 1TB 5400RPM SATA Pantalla 15.6* HD AG LED, NoDVD, windows 10 Pro garantia 1 año. 5CD9210MGT
225	1 Tableta Apple ipad pro (3rd generation) 32 BCM (12.9") 512GB almacenamiento OS 12 plata-Apple A - 12X bionic soc - 7 megapixel camara frontal - 12 megapixeles camara trasera código MTFQ2L2/A
226	1 Iphone 8 plus de 256GB código MQ8P2LZIA
227	1 Teclado Apple p/ipad pro 12.9* 3er generation, español, código MU8H2E/A
228	1 TV de internet Apple TV 4k-64GB HDD-LAN inalámbrica - Dolby Digital 5.1 Dolby DigitainPlus 7.1 surroud Modelo MP7P2CL/A
229	1 Apple pensil case (segunda generación) modela MU8F2AM/A
230	1 automóvil marca Ford Fiesta lkon modelo 2012, Clase Y4C, 4 cilindros, 4 puertas, para 5 pasajeros, serie MAJFP1GD2CC105913 149,500.00 9429
231	1 Automóvil Ford Escape tipo H 3 modelo 2018 gris mercurio serienWF0CP6A79J1C55619 377,500.00 2776U
232	1 Vehiculo modelo sprinter color plata perla metalico modelo 2018, motor 65195534139737. serie WD3YE4A96JP500790
233	1 Vehiculo modelo sprinter color blanco artico modelo 2018, motor 65195534208260, serie WD3YE4A90JP513860

